

1881.

150-29

Registro

Numero 139

Folio 139.

La Bartanesa

Mina de cobre y otros metales.



M. J. S.

Presentada a las nueve
de la mañana de hoy
22 de Agosto de 1881.

El Secretario

Fernando Latorre

(y Barrios)

D. Aurelio Luleche de treinta y un años de edad, de
estado casado, natural y vecino de esta Ciudad, propietario a V.
suplico: que deso adquirir con arreglo a la ley de minas la
propiedad de dos pertenencias de la mina de cobre y otros metales
sitá en el punto llamado Arrain-celay del pueblo de Sanarú
valle de Martan, distrito municipal del mismo en el que
representa D. Pedro María Albarrero natural del referido pue-
blo de Sanarú, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado

Por presentada la solici-
tud de registro; anote
en el diario de minas, de la

profesión porades.

Lamina que solisto se llamara con el nombre,
de la Bartanera.

y en el de registro de
Minas de la provin-
cia, dando al interesado
el correspondiente no-
guardo de la misma

Utenens donde se encuentra la propiedad del conu linc
por el. con la regata Bordachas, M. J. con Mar-eneca, al
E. con la regata Lúpica y al O. con el puerto llamado
Lorotare.

hoy en que se haga el
registro, en el cual cons-
te la fecha y hora de
su presentación; y para

Se encuentre descubierta el criadero o minas referida
de que acompaño muestras cuyo descubrimiento se hizo en
las simples calicatas.

se al Ingeniero del ra-
mo para que practi-
que el reconocimiento
preliminar de la mis-
ma; informando al pie
de este documento si es
te realmente el criadero
o mineral, y terreno
franco suficiente para

Por tanto suplico a V. se sirva admitirme la presente solicitud
de registro, haciéndola inscribir en el registro de minas de la
provincia y tomar de ella caron en el diario de minas y dándome
el oportuno resguardo. Que por los trámites señalados en la
ley y Reglamentos del ramo, elevar el expediente al Ministerio
de Comercio, Instrucción y Obras públicas, para que se me haga

na la concesion: si aquella concesion y seme es pida el correspondiente título
que encontrado en simple de propiedad con arreglo a la ley y Reglamentos del ramo.

Pamplona 21 de Agosto de 1831

Eusebio Euleche



tras presentadas con
de la misma o diferente
clase de las que enuen-
tre en la mina, de-
volviendo en seguida el
Ingeniero el expediente
a este Gobierno para la
resolucion a que haya lu-
gar.

Pamplona 22 de Agosto
de 1831.

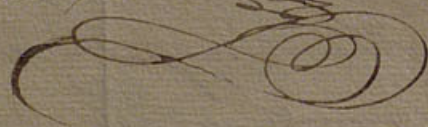
J. B. B.

El Gobernador de esta provincia.

En el punto a que se refiere el anterior con-
to existe mineral de cobre, descubiertos en sim-
ples calicatas, y analogo a las muestras pre-
sentadas. El terreno es franco.

Pamplona 5 de febrero de 1832.

El Ingeniero de mina
Manuel Arce



El Gobernador de esta provincia

Visto

Al precedente informe del cual resulta que ante criadero o municipal en el punto
registrado y terreno franco para la concesion solicitada; se admita la solicitud de
registro, por lo que en los libros diario y de registro, entreguen al interesado
el competente documento para su registro; figense los edictos y pagase el
anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45
de reglamento para la ejecución de la ley del ramo. Pamplona 9 de febrero
de 1882.



J. Ibañeta

Don Joaquín Maximiliano Guber, Gober-
nador de la provincia de Navarra

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se
ha presentado por Don Eusebio Euleche vecino de
esta Ciudad un escrito solicitando el registro de dos pertenencias
de la mina de cobre y otros metales sita en el punto llama-
do Arain-celay jurisdicción del valle de Pantan-hom
brax La Bantancora.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro,
sin perjuicio de tercero, y mandado, entre otras cosas, se pu-
blique por edictos que se fijen en esta Ciudad, en la de Vera-
gora como Cabera del distrito minero, en el municipal donde
radica la mina y en el boletín oficial de la provincia, pa-
ra que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en
este Gobierno en el término de sesenta días; en la inteli-
gencia de que transcurridos estos los pasará todo por suyo.

Pamplona 9 de Febrero 1852.

Joaquín Maximiliano Guber



Al Secretario
Don Eusebio Euleche
y Berdele

Don Francisco Latana y Bodeles, Secretario del Go-
bierno de la provincia de Navarra

Certifico: que este edicto ha estado expuesto al público
en este Gobierno de provincia durante treinta dias, sin que
en dicho periodo haya habido contradicción al registro que
pública. Y para que pueda unirse a su expediente con arre-
glo a lo mandado en el artículo cuarenta y cinco de regla-
mento para la ejecución de la ley de minería, firmo de pre-
sente se ordena y con el visto bueno del Señor Gobernador
de esta provincia, en Pamplona a trece de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y dos.

N.º B.º

Al vesp. de la C.º

El Y.

Faldrero



Fran.º Latana y
Bodeles
Secretario



Don Joaquín Maximiliano Vi-
cent, Gobernador de la provincia de Navarra.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se
ha presentado por Don Eusebio Guilecho vecino
de esta ciudad un escrito solicitando el registro de las
pertenenencias de la mina de cobre y otras metalas sita en
el paraje llamado Arcaín-celay jurisdicción del valle de
Borja, denominada La Coladuna.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho re-
gistro, sin perjuicio de tercero, y mandado, entre otras co-
sas, se publique por edictos que se fijen en esta ciudad,
en la de Saragosa como cabera del distrito minero, en el
municipal donde radica la mina y en el boletín oficial
de la provincia, para que si alguna persona tiene que opo-
nerse, lo verifique en este Gobierno en el termino de sesenta
dias, en la inteligencia de que transcurridos estos los
pasará todo por suya.

Pamplona 7 de febrero 1852

José María de Ibañeta

El Secretario

Francisco Lectora
de Borja



Dⁿ. Fran.^{co}. Dolagaray Alcalde Constitucional Del
Valle de Cartan.

Certifico, que el edicto de la buelta
ha estado fijado y expuesto al público en
el principio de esta casa consistorial,
sitis de costumbres, por espacio de nueve
dias. Elirond 23. De Febrero de 1852.

Fran.^{co}. Dolagaray



